

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES XII

Caracas, miércoles 30 de septiembre de 2020

Número 41.976

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CNU

Providencia mediante la cual se convoca a los Miembros del Consejo Nacional de Universidades, a una Sesión Ordinaria, con modalidad virtual, a celebrarse el día martes 06 de octubre de 2020, hora: 09:00 am, la cual será desarrollada mediante mecanismos protegidos por claves de acceso seguras y confiables, utilizando las Tecnologías de Información y Comunicación, que serán notificados oportunamente.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Maiquer Wladimir Ruiz, como Autoridad Única de Salud del estado Cojedes, en calidad de Encargado.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Wilmer Alberto Parra Rodríguez, como Director General de Gestión Productiva de Mediana y Gran Minería, en calidad de Encargado, adscrito a este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" FEMSUR

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Marilemz Elena Ramírez Hernández, como Directora (E) de la Oficina de Gestión Humana, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rubén Darío Rivas Terán, como Director General (E) adscrito a la Oficina de Administración, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se especifican, de este Organismo.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

SECRETARIADO PERMANENTE

Caracas, 22 de septiembre de 2020

PROVIDENCIA N° 0003

Años 210°, 161° y 21°

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3.946 de fecha 12 de Agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en relación con lo preceptuado en los artículos 19 y 23 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, 7, 8 y 11 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.716 de fecha 20 de junio de 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

#### POR CUANTO

El Ejecutivo Nacional decretó Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional, mediante el Decreto Presidencial N°4.160, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.519, de fecha 13 de marzo del 2020, renovado y vigente según Decreto N°4.271, de fecha 24 de agosto del 2020, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N°6.567 de la misma fecha, dadas las circunstancias de orden social que ponen gravemente en riesgo la salud pública y la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, en razón de la emergencia sanitaria del CORONAVIRUS (COVID-19),

#### POR CUANTO

En los prenombrados Actos Administrativos Presidenciales, se ordena a todas las autoridades que conforman el Poder Público Nacional, Estatal y Municipal el cumplimiento urgente y priorizado de las medidas señaladas en el Decreto de Excepción, entre estas el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y sus entes adscritos, así como las Instituciones de Educación Universitaria

#### POR CUANTO

En el marco del Decreto de Excepción, el Presidente de la República suspendió las actividades laborales presenciales, quedando su desempeño bajo la modalidad a distancia que permita al trabajador desempeñar su labor desde su lugar de habitación,

## POR CUANTO

Es fundamental mantener la continuidad académica, administrativa y financiera de las Instituciones de Educación Universitaria a fin de garantizar el bienestar de los trabajadores y de los estudiantes, así como el cumplimiento de los demás compromisos presupuestarios adquiridos,

## POR CUANTO

En el mencionado Decreto se suspende en todo el territorio nacional la realización de todo tipo de espectáculos públicos, exhibiciones, conciertos, conferencias, exposiciones, espectáculos deportivos y, en general, cualquier tipo de evento de aforo público o que suponga la aglomeración de personas.

## DECIDE

**Artículo 1-** Convocar a los miembros del Consejo Nacional de Universidades, a una **SESIÓN ORDINARIA**, con modalidad virtual, a celebrarse el día martes 06 de octubre de 2020, hora: **09:00 am**, la cual será desarrollada mediante mecanismos protegidos por claves de acceso seguras y confiables, utilizando las Tecnologías de Información y Comunicación, que serán notificados oportunamente.

**Artículo 2-** Se establece la aplicación de la modalidad virtual para el desarrollo de las sesiones subsiguientes, correspondientes de la agenda ordinaria pauta por este órgano, mientras permanezca vigente el Estado de Alarma decretado por el Presidente de la República.

**Artículo 3-** La agenda correspondiente a cada Sesión Ordinaria Virtual será publicada en la página web del Secretariado Permanente del Consejo Nacional de Universidades identificada como: <https://www.spcnu.gob.ve/> y por otras vías alternas destinadas a ello.

**Artículo 4-** La presente Providencia entrará en vigencia a partir del día veinte y dos (22) de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CECONI  
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

MARLENE YADIER CORDOVA  
Secretaria Permanente

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
210°, 161° y 21°

## RESOLUCIÓN N° 133

De conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 4, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha, este Despacho Ministerial,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **MAIQUER WLADIMIR RUIZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.767.834**, como **AUTORIDAD ÚNICA DE SALUD DEL ESTADO COJEDES**, en calidad de **ENCARGADO**; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 numeral 8 del Decreto N° 2.553 antes identificado; quien será el responsable de supervisar, evaluar, realizar el seguimiento de la administración y operación del Sistema Público Nacional de Salud dentro del Estado; garantizando el desarrollo eficiente de las actividades y unidades de atención a la salud, coordinando el trabajo conjunto de los órganos y entes que tienen atribuidas en el ámbito de las competencias del sector salud.

**Artículo 2.** El prenombrado servidor público, ejercerá las atribuciones y firma de documentos relacionados con las competencias establecidas en el artículo 3 del Decreto 2.553, y en consecuencia; sus actuaciones se realizarán en armonía con las autoridades de los establecimientos que estipula el artículo 4 ejusdem, con el objeto de adecuar su funcionamiento, optimizar la prestación de servicios, y evitar la suspensión, interrupción o paralización de los mismos en la entidad federal para la que ha sido designada.

**Artículo 3.** El servidor público designado, deberá rendir cuenta mensual de las actuaciones ejecutadas en el ejercicio de esta Resolución y en el marco de lo establecido en el Decreto N° 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha.

**Artículo 4.** La presente Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS ALVARADO GONZALEZ  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
Decreto N° 3.489 del 25 de junio de 2018  
Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 0003

Caracas, 30 de Septiembre de 2020  
210º, 161º y 21º

### RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **MAGALY J. HENRÍQUEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de Ministra del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designada mediante Decreto Nº 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.957, de fecha 03 de septiembre de 2020, actuando de conformidad con las atribuciones que le confieren los numerales 19º y 27º del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 y el numeral 6º del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en concordancia con el cumplimiento del artículo 44 del Decreto Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional.

### RESUELVE

**Artículo 1º.-** Designar al ciudadano **WILMER ALBERTO PARRA RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.778.158**, como **DIRECTOR GENERAL DE GESTION PRODUCTIVA DE MEDIANA Y GRAN MINERIA**, en calidad de encargado (E), adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

**Artículo 2º.-** El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución deberá ser publicada de conformidad con el Artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el Artículo 72 de la Ley Orgánica de los Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional

*Magaly J. Henríquez González*

**DRA. MAGALY J. HENRÍQUEZ GONZÁLEZ**  
**MINISTRA DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO**

Designada mediante Decreto Nº 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020,  
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
de Venezuela Nº 41.957, en fecha 03 de septiembre de 2020.



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR  
"ARGELIA LAYA"  
(FEMSUR)

Caracas, 22 de septiembre de 2020  
210º, 161º y 21º

### Providencia Administrativa Nº 004/2020

La Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el Nro. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el Consejo Directivo y su Presidenta, la ciudadana **CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.616.314**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.616.314**, actuando en mi condición de Presidenta de la fundación de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera, Décima Novena; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación, para el cumplimiento de sus fines, dicta lo siguiente:

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1º.-** Se designa a la ciudadana **MARILEMNZ ELENA RAMIREZ HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.231.330**, como **DIRECTORA (E) DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

**Artículo 2º.-** La funcionaria designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la **DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

**Artículo 3º.-** La funcionaria designada, presentará a la Presidenta o Presidente y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 4°.-** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 5°.-** Esta designación entrará en vigencia a partir del día martes veintidós (22) de septiembre de 2020 y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela; derogando cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

**Artículo 6°.-** La ciudadana antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Comuníquese y Publíquese.




**CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**  
Presidenta (E)

Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)  
Decreto Nº 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020  
Gaceta Oficial Nº 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR  
"ARGELIA LAYA"  
(FEMSUR)

Caracas, 22 de septiembre de 2020  
210°, 161° y 21°

#### Providencia Administrativa Nº 008/2020

La **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**, creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el Nro. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el Consejo Directivo y su Presidenta, la ciudadana **CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº V-12.616.314, actuando en mi condición de Presidenta de la fundación de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera, Décima Novena; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación, para el cumplimiento de sus fines, dicta lo siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1°.-** Se designa al ciudadano **RUBEN DARIO RIVAS TERAN**, titular de la cédula de identidad Nº V-13.286.524, como **DIRECTOR GENERAL (E) ADSCRITO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

**Artículo 2°.-** El funcionario designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la **DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

**Artículo 3°.-** El funcionario designado, presentará a la Presidenta o Presidente y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 4°.-** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 5°.-** Esta designación entrará en vigencia a partir del día martes veintidós (22) de septiembre de 2020 y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela; derogando cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

**Artículo 6°.-** El ciudadano antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Comuníquese y Publíquese.



**CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**  
Presidenta (E)

Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)  
Decreto Nº 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020  
Gaceta Oficial Nº 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020

**MINISTERIO PÚBLICO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 05 de agosto de 2020  
Años 210° y 161°  
**RESOLUCIÓN Nº 883**

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **VÍCTOR GERMAIN RIVERO RÍOS**, titular de la cédula de identidad N° 13.945.945, en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra la Extorsión y el Secuestro. El referido ciudadano se venía desempeñando como Experto Criminalista II en la Dirección de Laboratorios Criminalísticos y Coordinador (Encargado) de la Unidad Criminalística Contra la Vulneración de Derechos Fundamentales.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de agosto de 2020  
Años 210° y 161°  
**RESOLUCIÓN Nº 999**

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 25 numeral 1, ambas normas de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en concordancia con el artículo 22 de los Estatutos de la Fundación "Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (ENFMP)", publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.115 del 16 de marzo de 2017.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **YANET DE JESÚS MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-10.755.567**, **DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL DE LA FUNDACIÓN "ESCUELA NACIONAL DE FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO (ENFMP)" (ENCARGADA)**, dicho ente se encuentran bajo control estatuario de este Órgano, de conformidad con las citadas normas de los Estatutos de la Fundación. La referida ciudadana se venía desempeñando como Coordinadora de Estudios Generales de la referida Escuela Nacional de Fiscales.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

  
**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de agosto de 2020  
Años 210° y 161°  
**RESOLUCIÓN Nº 1012**

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DAYANA DESIREE ZAVALA AMARISCUA**, titular de la cédula de identidad N° 18.133.076, en la **FISCALÍA MUNICIPAL SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en los Municipios Andrés Bello, Páez y Pedro Gual, y sede en San José de Barlovento, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana se venía desempeñando como Secretario I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de agosto de 2020  
Años 210° y 161°  
**RESOLUCIÓN Nº 1028**

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **BEATRIZ PAEZ MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° 12.199.098, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia Plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 25 de agosto de 2020

Años 210° y 161°

RESOLUCIÓN N° 1043

**TAREK WILLIANS SAAB**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA VERONA TORTOLERO ESPINOSA**, titular de la cédula de identidad N° 20.699.564, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia. La referida ciudadana se venía desempeñando como Enlace Estatal en la Dirección de Gestión Social.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 02 de septiembre de 2020

Años 210° y 161°

RESOLUCIÓN N° 1082

**TAREK WILLIANS SAAB**

Fiscal General de la República

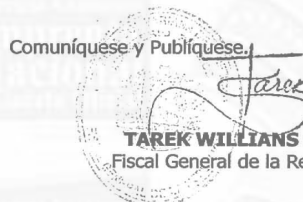
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ALBA ELIZABETH BARRETO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 6.083.287, en la **FISCALÍA MUNICIPAL SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con sede en la localidad de San Martín, adscrita a la Fiscalía Superior. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 28 de julio de 2020

Años 210° y 161°

RESOLUCIÓN N° 839-A

**TAREK WILLIANS SAAB**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado **EDGAR JOSÉ MANRIQUE PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N.º 13.528.773, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra la Extorsión y el Secuestro, en sustitución del ciudadano Abogado Greomir Ignacio Marín Yanes, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Municipal Cuarta, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 02 de septiembre de 2020

Años 210° y 161°

RESOLUCIÓN N° 1083

**TAREK WILLIANS SAAB**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado **JOHN TONNY PASTRAN LEON**, titular de la cédula de identidad N° 14.666.400, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los teques y competencia plena. Quien se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Novena del Ministerio Público del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 04 de septiembre de 2020

Años 210° y 161°

**RESOLUCIÓN N° 1109****TAREK WILLIAMS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **LISBELSY LOENDRIS GÓMEZ NOGUERA**, titular de la cédula de identidad N°13.543.771, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Vigésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente Traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

**AÑO CXLVII - MES XII** **Número 41.976**  
**Caracas, miércoles 30 de septiembre de 2020**

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

**Artículo 11.** La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

**Artículo 12.** La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

**Parágrafo único:** Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

**Artículo 13.** En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

**Artículo 14.** Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.